



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Reducción de Alimentos - Digital
No.110013110023-2020-00420-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 82, 90, 390 y s.s. del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el núm. 2º del Art. 111 del C. de la I. A., y presentado escrito de inconformidad por ambas partes, el Despacho **DISPONE**:

1. ADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** remitida por la Comisaría Dieciocho de Familia de esta ciudad por desacuerdo presentado por el señor **SERGIO ANDRES RODRIGUEZ MORENO**, en contra de **JENYFER JULIE CASAS BELTRAN** en representación de la menor **LEHA SOFIA RODRIGUEZ CASAS**.

2. IMPRIMIR a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

3. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de judicial de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

4. REQUERIR a la parte actora a fin de que PROCEDA a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 89 del C. G. del P.; esto es, adjuntarse la demanda como mensaje de datos.

5. INDICAR el correo electrónico de la parte demandante, de conformidad con el numeral 10 del Art. 82 del C. G. del P.

7. COMUNICAR la presente decisión al demandante, por el medio más expedito.

8. ALLEGAR si a bien lo tiene el extremo demandante, poder legalmente conferido a un profesional del derecho.

9. NOTIFICAR la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 86
HOY: 21 de Octubre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria